

QUINTO. Establecer a la autoridad ministerial que, lleve a cabo la valoración psicológica de mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de seis años de edad; a efecto de darle protección a sus derechos humanos fundamentales.

SEXTO. Expida a mi costa copia certificada de todo lo actuado en la presente carpeta judicial; teniendo por autorizados a los profesionistas, y pasantes en derecho citados en el proemio de mi promoción inicial, para que les sean entregadas a mi nombre, y representación las copias que me encuentro solicitando, previo pago de derechos, y asentamiento de su razón.

PROTESTO LO NECESARIO.

Atlacholoaya, Xochitepec Morelos, a 02 de junio del año 2020.



ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ.